



Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones



SI SÓLO TE HACE FALTA UNA CUENTA BANCARIA PARA:

- Extraer e Ingresar dinero
- Domiciliar recibos a pagar (teléfono, agua, luz, seguros, etc..)
- Domiciliar tus ingresos periódicos (nómina, pensión, IMV¹, ayuda de las administraciones, etc..) o esporádicos)
- Realizar transferencias periódicas o únicas.
- Utilizar los cajeros automáticos de tu banco con una tarjeta de débito.
(hasta un total de 120 operaciones al mes, unas 4 diarias)

TIENES DERECHO A OBTENER...

UNA CUENTA DE PAGO BÁSICA (CPB) CON UNA COMISIÓN MÁXIMA DE 3€ MES. (36€ año)

¿Qué es una cuenta de pago básica?

- Es una cuenta corriente bancaria (instrumento financiero) establecidas en España por el **RDL 19/2017** de 24 de noviembre de 2017, por exigencias de la **Unión Europea**.
- Es un **derecho para cualquier persona** por ser española o ciudadana de la UE con domicilio fijo, temporal, transeúnte, etc.. Es un derecho, **no te la pueden negar si cumples las condiciones para tenerla**.
- Las **entidades bancarias están obligadas a ofertarla y publicitarla** (aunque la ocultan en sus páginas Web y tableros de anuncios).
- Su **uso está limitado** a las operaciones arriba indicadas.
- **Ha de ser única por titular** (aunque los y las profesionales autónomas pueden tener otra/s para uso de su empresa).
- El **trámite para concederla** y, en su caso, anular la cuenta anterior (trasladando las domiciliaciones correspondientes) en la misma entidad u otra cualquiera **corre a cargo de la entidad bancaria en que se solicite y en un plazo máxima de 10 días**.

¿Qué hace falta para solicitarla?

- **Simplemente presentar en la entidad bancaria que elijas, una solicitud** de CPB oralmente o, **mejor por escrito**. Puedes encontrar una instancia-solicitud enviando un correo electrónico a la dirección: reclamatucuentabasica@gmail.com

¹ Ingreso Mínimo Vital



Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones



Pero es más, puede que tengas derecho también a una...

CUENTA DE PAGO BÁSICA SIN NINGÚN TIPO DE COMISIÓN. 0€ al AÑO

¿Qué condiciones se han de cumplir?

- Que todos los ingresos de la unidad familiar² no sobrepasen los siguientes límites
 - 1 miembro: 2 veces el IPREM: **1.129,80€** mes en 12 pagas anuales
 - 2 y 3 miembros: 2,5 veces el IPREM: **1412,25€** mes en 12 pagas anuales
 - 4 o más miembros: 3 veces el IPREM: **1694,70€** en 12 pagas anuales
 - Cuando 1 persona de la unidad familiar tiene reconocida un grado de discapacidad superior al 33%, independientemente de la cantidad de miembros: 3 veces el IPREM: **1694,70€** mes en 12 pagas anuales
- Que, **excluida la vivienda familiar**, ninguno de los miembros de la unidad familiar sea titular directo o indirecto o tenga derecho real alguno sobre otros bienes inmuebles ni titularidad real de sociedades mercantiles.

¿Cómo he de solicitarla y cómo puedo justificar las condiciones exigidas?

- Presentando una **instancia de exención de comisiones** en la oficina bancaria que también puedes obtener enviando un correo electrónico a reclamatucuentabancaria@gmail.com. Aquí también podrás acceder a un documento que te indica cómo justificar las condiciones.

(la petición puede hacerse al mismo tiempo que se solicita la CPB)

Acceso a otra información online³

¡QUE NO TE ENGAÑEN, ES TU DERECHO! ¡SI TE INTERESA, EXIGE UNA CUENTA DE PAGO BÁSICA EN CUALQUIER OFICINA BANCARIA!

² Según el artículo 82 de la ley 35/2016 forman la unidad familiar:

- Los cónyuges no separados legalmente.
- Los hijos menores de edad y los mayores incapacitados legalmente y sujetos a patria potestad de alguno de los 2 cónyuges
- En los casos de separación legal, o cuando no exista vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro, menores de edad o mayores de edad incapacitados judicialmente y sujetos a patria potestad del padre o la madre.

³ <https://loentiendo.com/cuenta-bancaria-sin-comisiones-en-situacion-de-vulnerabilidad-economica/>